



Llamado a concurso para la provisión de cargos de Guardavidas (ambos sexos)

Tipo de Vínculo: Contrato a término - zafral.

Nombre del puesto: Guardavidas

Período de postulación: del 20/10/2020 – 30/10/2020

Tipo de Tarea: Operativas

Tipo de llamado: Concurso de Oposición y Mérito. Únicamente podrán presentarse quienes se desempeñaron en la temporada 2019 – 2020.

Lugar de desempeño: Los postulantes que resulten designados desempeñarán funciones en Departamento de Deportes.

Tiempo de contratación: Máximo hasta el 28 de febrero en régimen de zafral.

Cantidad de Puestos: Atento a la actual situación de emergencia sanitaria el número a cubrir será de 20 puestos. Se establecerá una lista de prelación a la cual se recurrirá en caso de vacantes.

Otras condiciones de trabajo

Escalafón: Técnico Práctico Guardavidas

Grado: 05, remuneración vigente \$ 34.766,49 por 40 horas semanales.

Mientras dure el período de entrenamiento la carga horaria será de 20 horas semanales, con una remuneración de \$ 17.383,25 mensuales.

El período de entrenamiento comenzará el 3/11/2020 hasta el 4/12/2020.

Requisitos excluyentes: A) Para la inscripción:

- Cédula de identidad vigente y en buen estado.
- Ser ciudadano natural, o legal con más de tres años.
- Haberse desempeñado en la temporada 2019-2020, sin límite de edad.

B) Para el cargo:

- Ficha Médica para Natación vigente con validez nacional.
- Certificado esquema de vacunación, con vacuna Hepatitis B y Antitetánica.
- Certificados de estudios y cursos realizados.

C) Para la contratación:

- Certificado de Buena Conducta.

Incompatibilidades:

Previo a la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación a:

A- Incompatibilidades



1) Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.

2) Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

B- Prohibiciones

1) Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley N° 18.172, art. 4 de fecha 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013).

2) Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.

3) Haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el artículo 10 la Ley N° 17.556 de fecha 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley N° 17.672 de 16 de julio de 2003; ni al establecido por el art. 29 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.

Medios de Postulación: mediante formulario disponible en página web (salto.gub.uy) y documentos que acrediten los requisitos excluyentes en Secretaría de Deportes (Agraciada 975). El plazo es improrrogable.

Etapas del proceso:

1- Instalación del Tribunal. Preselección (cumplimiento de los requisitos solicitados).

2- Los Guardavidas que cumplan con los requisitos de inscripción tienen la obligación de asistir al curso de **Entrenamiento, Técnicas y Procedimientos de Socorrismo y Salvamento** dictado por los Entrenadores del Departamento, con la carga horaria y remuneración que se indica en el ítem “Otras Condiciones de Trabajo”.

3.- Evaluación Técnica Final.

a- Los participantes habilitados que no superen la evaluación de suficiencia al final del período de entrenamiento y capacitación quedarán eliminados.

b- Quienes cumplan con los requisitos de inscripción y por razones debidamente fundamentadas no puedan realizar el entrenamiento y formación previa a la temporada, deberán indefectiblemente dar pruebas de suficiencia física, técnica, práctica y teórica, finalizado el período de entrenamiento y capacitación, las que serán excluyentes.

4.- Fallo final y aprobación del Sr. Intendente.